

	MUNICIPIO DE LA CAPILLA ALCALDIA MUNICIPAL NIT: 800099665-5	GESTION DOCUMENTAL		
		F-GD - 03	Versión: 04	
		Fecha de Aprobación: 01/05/2025		
		Páginas: 1 de 27		
	SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL		SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	
	ESTUDIO PREVIOS	Código TRD:	110.34	

ACTA DE ESTUDIOS PREVIOS	
MODALIDAD DE CONTRATACION	OBRA
CLASE DE CONTRATO	LICITACION PUBLICA
OBJETO DEL CONTRATO	MEJORAMIENTO MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO DE LA VÍA COMPRENDIDA ENTRE CARRERA 2 ENTRE CALLE 4 Y 5 Y LA CALLE 5 ENTRE CARRERA 2 Y 3 DEL MUNICIPIO DE LA CAPILLA, DEPARTAMENTO DE BOYACA
DEPENDENCIA QUE ELABORA EL ESTUDIO	SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL
FUNCIONARIO RESPONSABLE	LIGIA SOFIA VALENCIA DIAZ
FECHA:	AGOSTO DE 2026
LUGAR DE EJECUCIÓN	LA CAPILLA BOYACA
PRESUPUESTO OFICIAL:	QUINIENTOS NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y UN PESO CON 59/100 (\$509.464.031,69)
PLAZO DE EJECUCION	TRES (03) MESES

Por medio del presente escrito, luego de adelantadas las diligencias correspondientes y necesarias, con fundamento en lo consagrado en el Artículo 25 Numeral 7º y 12º de la ley 80 de 1993, Artículo 30 de la ley 80 de 1993, Artículo 87 de la ley 1474 de 2011 y Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, dejo constancia de **LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS** que determinan la Factibilidad requerida para adelantar un proceso de Licitación y celebrar el Contrato cuyo objeto será: **MEJORAMIENTO MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO DE LA VÍA COMPRENDIDA ENTRE CARRERA 2 ENTRE CALLE 4 Y 5 Y LA CALLE 5 ENTRE CARRERA 2 Y 3 DEL MUNICIPIO DE LA CAPILLA, DEPARTAMENTO DE BOYACA.**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE SELECCIÓN.

11.1 JUSTIFICACION

Conforme lo establece el Artículo 2º de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general, y garantizar la efectividad de los principios, deberes y derechos consagrados en la constitución.

Conforme lo establece el Artículo 2º de la Constitución Política de Colombia, las Autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia en su honra vida, bienes y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

	MUNICIPIO DE LA CAPILLA ALCALDIA MUNICIPAL NIT: 800099665-5	GESTION DOCUMENTAL		
		F-GD - 03	Versión: 04	
		Fecha de Aprobación: 01/05/2025		
		Páginas: 2 de 27		
	SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL		SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	
	ESTUDIO PREVIOS	Código TRD:	110.34	

Que el Artículo 209 de la Constitución política de Colombia establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

En atención a lo regulado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.1.21.1 del Decreto 1082 de 2015 se suscribe el presente Estudio y Documentos Previos, a fin de adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

Que en el Plan desarrollo Municipal 2024 – 2027 CON LA FUERZA DEL CAMPESINO, en el sector transporte, para el sector urbano de la Municipalidad se aprobó el siguiente proyecto:

PROGRAMA: CON LA FUERZA DEL CAMPESINO MEJORAMOS NUESTRA INFRAESTRUCTURA

Transporte

Objetivos: Fortalecer y optimizar la red vial del municipio de La Capilla, garantizando el mantenimiento eficiente y periódico de las vías terciarias y urbanas, mejorando la conectividad y accesibilidad dentro del municipio. Este objetivo incluye la construcción de puentes en vías terciarias esenciales y la realización de estudios de reinversión que orienten la expansión y mejora de la red vial regional, así como la actualización y creación de documentos de planificación necesarios para respaldar un desarrollo de infraestructura vial sostenible y alineado con las necesidades y el crecimiento de la comunidad.

Metas

ACCIONES	INDICADOR DE PRODUCTO	Unidad de medida	META	2024	2025	2026	2027
Mejoramiento de vías urbanas	Vías urbanas mejoradas	Metros lineales	200	0	200	0	0

Así para lograr la meta establecida, desde el año 2025 el Municipio ha venido ejecutando obras, de una parte mediante la participación comunitaria con las organizaciones comunales mediante la figura contractual de los convenios solidarios, donde ya se ha logrado la construcción de una importante vía, con los recursos municipales; sin embargo las vías urbanas aunado al deterioro natural de pavimentos antiguos, existen otras calles carentes de estas condiciones técnicas y resulta

	MUNICIPIO DE LA CAPILLA ALCALDIA MUNICIPAL NIT: 800099665-5	GESTION DOCUMENTAL		
		F-GD - 03	Versión: 04	
		Fecha de Aprobación: 01/05/2025		
		Páginas: 3 de 27		
	SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL		SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	
	ESTUDIO PREVIOS	Código TRD:	110.34	

fundamental hacer las obras necesarias, para lo cual se formuló un proyecto que será cofinanciado con recursos del presupuesto Municipal y del sistema general regalías.

En este contexto, se establece como área de influencia una vía específica comprendida entre las coordenadas 2121199 N, 4950837 E y 2121083 N, 4950890 E, abarcando una extensión total de 183.44 metros. Este tramo es crucial para cumplir con los objetivos propuestos en el plan de desarrollo y atender las necesidades de la población que utiliza esta vía.

Actualmente la vía cuyo trazado está conformado por recebo, afirmado, gravilla o material suelto de mala calidad que es susceptible a las condiciones climáticas adversas y tránsito constante, aunque inicialmente puede ser funcional, presenta varios inconvenientes a medida que se utiliza bajo estas condiciones; hace parte de una zona en expansión, donde el suelo se compacta a través del paso de vehículos, pero no tiene una estructura firme ni adecuada para soportar el tránsito pesado ni las lluvias intensas, con el paso del tiempo, este tipo de vías sufre deterioro, provocando grietas, baches y acumulación de barro o polvo, lo que dificulta el tránsito seguro y cómodo, tanto para vehículos como para peatones, así mismo la falta de drenaje adecuado genera encharcamientos en épocas de lluvia y, por lo tanto, incrementa el riesgo de accidentes, daña los vehículos y limita la movilidad. Además, en climas cálidos, el polvo puede convertirse en un problema para la salud de los habitantes cercanos.

La pavimentación de esta vía representaría una mejora significativa, ya que proporcionaría una superficie sólida, estable y duradera, capaz de resistir el tránsito constante sin deteriorarse rápidamente. Además, se mejorarían las condiciones de drenaje, reduciendo los riesgos de inundaciones y facilitando un tránsito seguro en cualquier época del año. La pavimentación también ofrecería ventajas como una reducción del polvo en épocas secas y una mayor comodidad para los residentes y visitantes, contribuyendo al desarrollo de la zona.

Actualmente la vía cuyo trazado está conformado por recebo, afirmado, gravilla o material suelto de mala calidad que es susceptible a las condiciones climáticas adversas y tránsito constante, aunque inicialmente puede ser funcional, presenta varios inconvenientes a medida que se utiliza bajo estas condiciones; hace parte de una zona en expansión, donde el suelo se compacta a través del paso de vehículos, pero no tiene una estructura firme ni adecuada para soportar el tránsito pesado ni las lluvias intensas, con el paso del tiempo, este tipo de vías sufre deterioro, provocando grietas, baches y acumulación de barro o polvo, lo que dificulta el tránsito seguro y cómodo, tanto para vehículos como para peatones, así mismo la falta de drenaje adecuado genera encharcamientos en épocas de lluvia y, por lo tanto, incrementa el riesgo de accidentes, daña los vehículos y limita la movilidad. Además, en climas cálidos, el polvo puede convertirse en un problema para la salud de los habitantes cercanos.

La intervención propuesta consiste en el mejoramiento de la sub rasante con un material de base granular que cumple condiciones técnicas y la pavimentación mediante concreto hidráulico reforzado en zonas críticas y juntas mediante acero estructural. La elección del pavimento rígido responde a su durabilidad y capacidad de soporte, asegurando una solución efectiva y sostenible, lo cual permitirá

	MUNICIPIO DE LA CAPILLA ALCALDIA MUNICIPAL NIT: 800099665-5	GESTION DOCUMENTAL		
		F-GD - 03	Versión: 04	
		Fecha de Aprobación: 01/05/2025		
		Páginas: 4 de 27		
	SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL		SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	
	ESTUDIO PREVIOS	Código TRD:	110.34	

una adecuación del espacio público con lo que se le garantizará a la comunidad mejores condiciones de movilidad.

1.2 ANALISIS DE CONVENIENCIA

El proyecto es una iniciativa integral que busca cumplir con los objetivos del plan de desarrollo y mejorar significativamente la calidad de vida de los habitantes, asegurando un tránsito seguro, eficiente y contribuyendo al desarrollo estructural y socioeconómico del municipio cumpliendo con todas las especificaciones técnicas de los entes reguladores, y hace parte de la metas Plan desarrollo Municipal 2024 – 2027 CON LA FUERZA DEL CAMPESINO, cuenta con los recursos de financiación y tienes los correspondientes estudios técnico previos que soportan la ejecución de las obras.

1.3 ANALISIS DE OPORTUNIDAD

Para satisfacer la necesidad, y de acuerdo con el análisis de conveniencia el Municipio solo puede mediante la aplicación de la contratación estatal suscribir un contrato de Obra, cuyo objeto sea: **MEJORAMIENTO MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO DE LA VÍA COMPRENDIDA ENTRE CARRERA 2 ENTRE CALLE 4 Y 5 Y LA CALLE 5 ENTRE CARRERA 2 Y 3 DEL MUNICIPIO DE LA CAPILLA, DEPARTAMENTO DE BOYACA** el cual tiene como sustento legal lo consagrado en la ley 80 de 1993, LEY 1150 DE 2007, ley 1474 de 2011, Decreto reglamentario No. 1082 de 2015 y Manuales aplicables al proceso de contratación que para el efecto han expedido Colombia Compra Eficiente y demás Decretos reglamentarios y las normas de derecho civil y comercial en ausencia de las normas de derecho público de contratación estatal, y con sujeción a los principios del Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y Artículo 3º de la ley 1437 de 2012, según características técnicas Especiales.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN.

OBJETO: MEJORAMIENTO MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO DE LA VÍA COMPRENDIDA ENTRE CARRERA 2 ENTRE CALLE 4 Y 5 Y LA CALLE 5 ENTRE CARRERA 2 Y 3 DEL MUNICIPIO DE LA CAPILLA, DEPARTAMENTO DE BOYACA Conforme a la siguiente Descripción:

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

El proyecto comprende el **MEJORAMIENTO MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO DE LA VÍA COMPRENDIDA ENTRE CARRERA 2 ENTRE CALLE 4 Y 5 Y LA CALLE 5 ENTRE CARRERA 2 Y 3 DEL MUNICIPIO DE LA CAPILLA, DEPARTAMENTO DE BOYACA**

Esta actividad comprende el suministro de mano de obra calificada, equipos topográficos, herramientas, materiales y demás recursos necesarios para ejecutar la localización, replanteo y control topográfico de las obras de infraestructura vial, de conformidad con los planos de diseño, coordenadas, alineamientos y niveles aprobados. Incluye la materialización de ejes, referencias,

	MUNICIPIO DE LA CAPILLA ALCALDIA MUNICIPAL NIT: 800099665-5	GESTION DOCUMENTAL		
		F-GD - 03	Versión: 04	
		Fecha de Aprobación: 01/05/2025		
		Páginas: 5 de 27		
	SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL		SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	
	ESTUDIO PREVIOS	Código TRD:	110.34	

estacado, control de cotas, verificación de niveles durante la ejecución de la obra, levantamientos de comprobación y todas las labores topográficas requeridas para garantizar la correcta construcción de las obras de acuerdo con las especificaciones técnicas y las instrucciones de la Interventoría.

2. DESCRIPCIÓN OBRA ACTUAL O ZONA A INTERVENIR

Localización:

El proyecto se encuentra ubicado en el departamento de Boyacá, específicamente en el municipio de La Capilla Boyacá. Las coordenadas de inicio del proyecto 2121199 N, 4950837 E y las coordenadas de finalización son 2121083 N, 4950890 E El proyecto abarca una extensión total de 183.44 metros.

Figura 1.1. Localización



Fuente: Alphine QuestPro.

a. Estado actual de la Situación:

Actualmente la vía cuyo trazado está conformado por recebo, afirmado, gravilla o material suelto de mala calidad que es susceptible a las condiciones climáticas adversas y tránsito constante, aunque

	MUNICIPIO DE LA CAPILLA ALCALDIA MUNICIPAL NIT: 800099665-5	GESTION DOCUMENTAL		
		F-GD - 03	Versión: 04	
		Fecha de Aprobación: 01/05/2025		
		Páginas: 6 de 27		
	SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL		SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	
	ESTUDIO PREVIOS	Código TRD:	110.34	

inicialmente puede ser funcional, presenta varios inconvenientes a medida que se utiliza bajo estas condiciones; hace parte de una zona en expansión, donde el suelo se compacta a través del paso de vehículos, pero no tiene una estructura firme ni adecuada para soportar el tránsito pesado ni las lluvias intensas, con el paso del tiempo, este tipo de vías sufre deterioro, provocando grietas, baches y acumulación de barro o polvo, lo que dificulta el tránsito seguro y cómodo, tanto para vehículos como para peatones, así mismo la falta de drenaje adecuado genera encharcamientos en épocas de lluvia y, por lo tanto, incrementa el riesgo de accidentes, daña los vehículos y limita la movilidad. Además, en climas cálidos, el polvo puede convertirse en un problema para la salud de los habitantes cercanos.



Figura 1.2: Estado Actual

2.3 PRINCIPALES ACTIVIDADES POR EJECUTAR Y ALCANCE:

Las actividades u obras por ejecutar son las siguientes

Nº	ESPECIFICACIONES	DESCRIPCIÓN	UND.	0 4 2 F -
----	------------------	-------------	------	-----------

	MUNICIPIO DE LA CAPILLA ALCALDIA MUNICIPAL NIT: 800099665-5	GESTION DOCUMENTAL		
		F-GD - 03	Versión: 04	
		Fecha de Aprobación: 01/05/2025		
		Páginas: 7 de 27		
	SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL		SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	
	ESTUDIO PREVIOS	Código TRD:	110.34	

	ÍTEM DE PAGO	GENERAL	PARTICULAR			
			1	PRELIMINARES Y MOVIMIENTO DE TIERRAS		
1.1	3.01.08	GOBERNACIÓN DE BOYACÁ		LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO TOPOGRÁFICO PARA OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL	KM	0.183
1.2	3.02.02	GOBERNACIÓN DE BOYACÁ		EXCAVACIÓN DE CORTES Y CANALES SIN CLASIFICAR (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	M3	440.26
			2	ESTRUCTURA DE PAVIMENTO		
2.1	3.04.06	GOBERNACIÓN DE BOYACÁ		SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACIÓN DE MATERIAL SELECCIONADO PARA BASE GRANULAR (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5 KM)(**)	M3	293.75
2.2	3.10.12	GOBERNACIÓN DE BOYACÁ		SUMINISTRO FIGURADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO 60000 PSI 420 MPA	KG	3.491.57
2.3	3.05.01	GOBERNACIÓN DE BOYACÁ		CONCRETO PARA PAVIMENTO RIGIDO 24.5 MPa - (3500 PSI). (INCLUYE CORTE Y SELLO DE JUNTAS).	M3	295.07
			3	TRANSPORTE		
3.1	3.12.03	GOBERNACIÓN DE BOYACÁ		TRANSPORTE DE MATERIAL DE AFIRMADO Y/O GRANULAR SUELTO (MEDIDO EN BANCO) DESPUÉS DE 5 KM.	M3-KM	2.937.50

2.4 CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO

LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO TOPOGRÁFICO PARA OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL

Descripción:

Esta actividad comprende el suministro de mano de obra calificada, equipos topográficos,

	MUNICIPIO DE LA CAPILLA ALCALDIA MUNICIPAL NIT: 800099665-5	GESTION DOCUMENTAL		
		F-GD - 03	Versión: 04	
		Fecha de Aprobación: 01/05/2025		
		Páginas: 8 de 27		
	SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL		SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	
	ESTUDIO PREVIOS	Código TRD:	110.34	

herramientas, materiales y demás recursos necesarios para ejecutar la localización, replanteo y control topográfico de las obras de infraestructura vial, de conformidad con los planos de diseño, coordenadas, alineamientos y niveles aprobados. Incluye la materialización de ejes, referencias, estacado, control de cotas, verificación de niveles durante la ejecución de la obra, levantamientos de comprobación y todas las labores topográficas requeridas para garantizar la correcta construcción de las obras de acuerdo con las especificaciones técnicas y las instrucciones de la Interventoría.

Ítem de pago:

La unidad de medida será el **metro cuadrado (m²)** o el **metro lineal (m)**, según se establezca en el presupuesto del proyecto. El precio unitario incluirá todos los costos correspondientes a personal, equipos topográficos, herramientas, materiales, transporte, controles topográficos, administración, imprevistos, utilidad y demás costos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución de la actividad.

EXCAVACIÓN DE CORTES Y CANALES SIN CLASIFICAR (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5 KM)

Descripción:

Esta actividad consiste en la excavación, cargue, transporte hasta una distancia libre de cinco (5) kilómetros, descargue y disposición del material proveniente de cortes y excavaciones para la conformación de canales, sin distinguir el tipo de material excavado. Comprende además el perfilado y conformación de taludes, adecuación de la subrasante, manejo de aguas superficiales durante la ejecución, retiro de materiales sobrantes, limpieza del área intervenida y todas las operaciones, mano de obra, equipos y herramientas necesarias para ejecutar la excavación conforme a las dimensiones, cotas y pendientes indicadas en los planos y especificaciones técnicas.

Ítem de pago:

La unidad de medida será el **metro cúbico (m³)** de material excavado, medido en sitio y aceptado por la Interventoría. El precio unitario incluirá la excavación, cargue, transporte libre hasta cinco (5) kilómetros, descargue, disposición del material, perfilado, conformación final, equipos, mano de obra y todos los costos necesarios para la correcta ejecución del trabajo.

SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACIÓN DE MATERIAL SELECCIONADO PARA BASE GRANULAR (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5 KM)

Descripción:

Esta actividad comprende el suministro, cargue, transporte hasta una distancia libre de cinco (5) kilómetros, descargue, extendido, humectación o secado cuando sea necesario, conformación y compactación de material seleccionado destinado a la conformación de la base granular, cumpliendo las características granulométricas, físicas y mecánicas establecidas en las especificaciones técnicas del proyecto. Incluye el control de humedad, la compactación hasta alcanzar la densidad especificada, la ejecución de ensayos de control de calidad, así como el suministro de equipos, herramientas, mano

	MUNICIPIO DE LA CAPILLA ALCALDIA MUNICIPAL NIT: 800099665-5	GESTION DOCUMENTAL		
		F-GD - 03	Versión: 04	
		Fecha de Aprobación: 01/05/2025		
		Páginas: 9 de 27		
	SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL		SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	
	ESTUDIO PREVIOS	Código TRD:	110.34	

de obra y todos los recursos necesarios para obtener una capa terminada conforme a los requisitos de diseño.

La unidad de medida será el **metro cúbico (m³)** de material compactado y aceptado por la Interventoría. El precio unitario incluirá el suministro del material, cargue, transporte libre hasta cinco (5) kilómetros, descargue, extendido, conformación, humectación o secado, compactación, ensayos de control de calidad, equipos, mano de obra y todos los costos directos e indirectos requeridos para la ejecución de la actividad.

SUMINISTRO, FIGURADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO 60000 PSI (420 MPa)

Descripción:

Esta actividad comprende el suministro del acero de refuerzo con límite de fluencia de 420 MPa (60.000 psi), su transporte, almacenamiento, corte, doblado, figurado, colocación y amarre, de conformidad con los planos estructurales y las especificaciones técnicas del proyecto. Incluye el suministro de alambre de amarre, separadores, soportes, traslapes autorizados, desperdicios normales, mano de obra, equipos y todas las operaciones necesarias para dejar el acero correctamente instalado, alineado y asegurado antes de la colocación del concreto.

Ítem de pago:

La unidad de medida será el **kilogramo (kg)** de acero de refuerzo debidamente suministrado, instalado y aceptado por la Interventoría. El precio unitario incluirá el suministro del acero, corte, figurado, doblado, transporte interno, instalación, amarre, separadores, equipos, mano de obra y todos los costos necesarios para la correcta ejecución de la actividad.

CONCRETO PARA PAVIMENTO RÍGIDO 24,5 MPa (3500 PSI) (INCLUYE CORTE Y SELLO DE JUNTAS)

Descripción:

Esta actividad comprende el suministro, transporte, colocación, distribución, vibrado, nivelación, acabado superficial, texturizado y curado del concreto hidráulico con resistencia a la compresión de 24,5 MPa (3500 psi), destinado a la construcción de pavimento rígido. Incluye el suministro e instalación de formaletas cuando sean requeridas, la ejecución del corte oportuno de juntas de contracción y construcción, su limpieza y sellado con el material especificado, así como la protección del concreto durante el proceso de fraguado, los ensayos de control de calidad, mano de obra, equipos y todas las actividades necesarias para entregar el pavimento completamente terminado de acuerdo con las especificaciones técnicas del proyecto.

Ítem de pago:

La unidad de medida será el **metro cúbico (m³)** de concreto colocado y aceptado por la Interventoría. El precio unitario incluirá el suministro del concreto, transporte, colocación, acabado, vibrado, curado, corte y sello de juntas, equipos, mano de obra, ensayos de laboratorio y todos los costos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución de la actividad.

	MUNICIPIO DE LA CAPILLA ALCALDIA MUNICIPAL NIT: 800099665-5	GESTION DOCUMENTAL		
		F-GD - 03	Versión: 04	
		Fecha de Aprobación: 01/05/2025		
		Páginas: 10 de 27		
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN			
	SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL			
	ESTUDIO PREVIOS	Código TRD:	110.34	

TRANSPORTE DE MATERIAL DE AFIRMADO Y/O GRANULAR SUELTO (MEDIDO EN BANCO) DESPUÉS DE 5 KM

Descripción:

Esta actividad comprende el transporte del material de afirmado o granular suelto, medido en banco, desde la fuente de materiales hasta el sitio de utilización para distancias superiores a cinco (5) kilómetros, contadas a partir de la distancia libre incluida en el respectivo ítem de suministro. Incluye la movilización de vehículos de transporte, descargue del material, tiempos de operación, peajes, combustibles, mantenimiento de equipos, pérdidas normales durante el transporte, mano de obra y todos los recursos necesarios para garantizar el suministro oportuno del material en el frente de obra.

Ítem de pago:

La unidad de medida será el **metro cúbico-kilómetro (m³·km)**, correspondiente al volumen de material medido en banco transportado por cada kilómetro adicional a los primeros cinco (5) kilómetros incluidos en el ítem de suministro. El precio unitario incluirá todos los costos asociados al transporte, operación de vehículos, descargue, combustibles, mantenimiento, personal y demás costos directos e indirectos requeridos para la ejecución de la actividad.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS SOPORTE DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Por tratarse de un contrato de servicios de construcción cuyo precio supera la menor cuantía, la Modalidad de selección del contratista que se utilizará será LA LICITACIÓN, de conformidad con lo establecido en el Conforme a los principios establecidos en los artículo 23 a 31 de ley 80 de 1993, lo establecido el Artículo 2 numeral 1º de la Ley 1150 de 2007, lo contemplado en la ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 342 de 2019 y Decreto 1082 de 2015, decreto 399 de 2021.

4. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR.

4.1. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente Proceso es el establecido en la sección 1.1. del Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el Anexo 5 – Minuta del Contrato.

El plazo máximo de ejecución total de tres (3) meses, contado a partir de la orden de inicio y teniendo en cuenta el cumplimiento de los requisitos de forma, consagrados en el Artículo 39 de la ley 80 de 1993, perfeccionamiento, ejecución y pago consagrados en el Artículo 41 de la ley 80 de 1993, Artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y la suscripción de la firma del Acta de Inicio.

4.2. FORMA DE PAGO:

La modalidad del contrato es de obra pública, por el sistema de precios unitarios y a monto agotable, según las actividades establecidas en el formulario de presupuesto oficial, de acuerdo con las especificaciones Generales

	MUNICIPIO DE LA CAPILLA ALCALDIA MUNICIPAL NIT: 800099665-5	GESTION DOCUMENTAL		
		F-GD - 03	Versión: 04	
		Fecha de Aprobación: 01/05/2025		
		Páginas: 11 de 27		
	SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL		SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	
	ESTUDIO PREVIOS	Código TRD:	110.34	

y Particulares en él establecidas, que se pagarán por unidades de ítems terminados y recibidos a satisfacción por la interventoría, con visto bueno de la supervisión, mediante actas parciales y de recibo final.

El Municipio, cancelará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

- 1) El noventa por ciento (90%) se cancelará partir del 20% de avance de obra mediante pagos de actas de recibo parcial correspondientes a cada una de las obras aprobadas por el interventor y por el supervisor delegado, que correspondan al valor que resulte de multiplicar las cantidades de obras ejecutadas por los precios unitarios pactados. Las facturas correspondientes a las actas de avance parcial aprobadas y con toda la documentación requerida, se cancelarán dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a su radicación en la entidad. Las actas, las deberá presentar EL CONTRATISTA, dentro de los 5 días hábiles siguientes al vencimiento del respectivo mes de ejecución.
- 2) El diez (10%) correspondiente al último pago se efectuará una vez el contratista cumpla con los requisitos para el recibo final y liquidación que será firmada por el interventor del contrato, supervisor del contrato y el contratista de la obra de acuerdo a las cantidades realmente ejecutadas. Para la suscripción del acta de liquidación, el contratista deberá haber cumplido con todas las obligaciones derivadas del objeto del contrato, así como con las establecidas en la minuta contractual.

Así mismo para cada pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día con los pagos de aportes al sistema general de seguridad social y parafiscal cuando corresponda, conforme lo establece el artículo 23, parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007.

4.3. INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:

Esta Incluido.

Por medio del presente documento se deja constancia que el presente objeto contractual se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad, ASÍ:

NIVEL DE DISGREGACIÓN	CÓDIGO UNSPS 3er NIVEL DE DISGREGACIÓN	NOMBRE
Clase	72101500	Servicios de apoyo para la construcción

4.4. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:

El contrato se liquidará dentro de los Cuatro meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución y en todo caso en los términos y condiciones consagradas en el Artículo 11 de la ley 1150 del año 2007.

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, VARIABLES QUE SE TUVIERON EN CUENTA PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO Y RUBROS QUE LO COMPONEN.

	MUNICIPIO DE LA CAPILLA ALCALDIA MUNICIPAL NIT: 800099665-5	GESTION DOCUMENTAL			
		F-GD - 03	Versión: 04		
		Fecha de Aprobación: 01/05/2025			
		Páginas: 12 de 27			
	SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL		SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
	ESTUDIO PREVIOS	Código TRD:	110.34		

El presupuesto corresponde al resultante del proyecto formulado y aprobado por la secretaría de planeación e infraestructura, estableciéndose lo siguientes valores unitarios.

Nº	ÍTEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		GENERAL	PARTICULAR					
1				PRELIMINARES Y MOVIMIENTO DE TIERRAS				
1.1	3.01.08	GOBERNACIÓN DE BOYACÁ		LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO TOPOGRÁFICO PARA OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL	KM	0.183	\$ 6.004.050.00	\$ 1.098.741.00
1.2	3.02.02	GOBERNACIÓN DE BOYACÁ		EXCAVACIÓN DE CORTES Y CANALES SIN CLASIFICAR (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	M3	440.26	\$ 44.139.00	\$ 19.432.636.00
							Subtotal	\$ 20.531.377.00
2				ESTRUCTURA DE PAVIMENTO				
2.1	3.04.06	GOBERNACIÓN DE BOYACÁ		SUMINISTRO,EXTENDIDA Y COMPACTACIÓN DE MATERIAL SELECCIONADO PARA BASE GRANULAR (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)(**)	M3	293.75	\$ 189.550.00	\$ 55.680.313.00
2.2	3.10.12	GOBERNACIÓN DE BOYACÁ		SUMINISTRO FIGURADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO 60000 PSI 420 MPA	KG	3.491.57	\$ 11.374.00	\$ 39.713.117.00
2.3	3.05.01	GOBERNACIÓN DE BOYACÁ		CONCRETO PARA PAVIMENTO RIGIDO 24.5 MPa - (3500 PSI). (INCLUYE CORTE Y SELLO DE JUNTAS).	M3	295.07	\$ 1.274.230.00	\$ 375.987.046.00
							Subtotal	\$ 471.380.476.00
3				TRANSPORTE				
3.1	3.12.03	GOBERNACIÓN DE BOYACÁ		TRANSPORTE DE MATERIAL DE AFIRMADO Y/O GRANULAR SUELTO	M3-KM	2.937.50	\$ 3.595.00	\$ 10.560.313.00

	MUNICIPIO DE LA CAPILLA ALCALDIA MUNICIPAL NIT: 800099665-5	GESTION DOCUMENTAL		
		F-GD - 03	Versión: 04	
		Fecha de Aprobación: 01/05/2025		
		Páginas: 13 de 27		
	SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL		SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	
	ESTUDIO PREVIOS	Código TRD:	110.34	

			(MEDIDO EN BANCO) DESPUÉS DE 5 KM.				
							Subtotal
							\$ 10.560.313.00
							SUBTOTAL OBRAS \$ 502.472.166.00

PLAN DE MANEJO DE TRANSITO	\$ 3.015.666.69
PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	\$ 3.976.199.00
SUBTOTAL OBRAS (INCLUYE IVA)	
VALOR TOTAL	\$ 509.464.031.69

NOTA 1: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de A.I.U. NOTA 2: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximara por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso. NOTA 3: El A.I.U y su discriminación deben estar en porcentaje (%).	DESCRIPCIÓN		PORCENTAJE
	ADMINISTRACIÓN	A=	25%
	IMPREVISTO	I=	2%
	UTILIDAD	U=	3%
	TOTAL A.I.U	A.I.U.=	30%

LAS VARIABLES que se han tenido en cuenta a la hora de valorar el valor estimado del contrato son los gastos que el Contratista deberá asumir derivados del contrato:

ESTAMPILLA PRO-ADULTO MAYOR (Según Acuerdo municipal) 4 %
ESTAMPILLA PRO-CULTURA (Según Acuerdo municipal) 2 %
ESTAMPILLA JUSTICIA FAMILIAR: (Según Acuerdo municipal) 2%
RETENCION EN LA FUENTE: (según régimen legal vigente)
RETE ICA (según régimen legal vigente) 1 %
TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN (Según Acuerdo municipal) 2%
FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA que solo aplica para contratos de Obra del 5%
IVA, según el Régimen Tributario al que corresponda.
DERECHOS DE PAPELERÍA (Según Acuerdo municipal) tarifa general de 10 por 1.000 (1%) sobre el valor del contrato.

Por lo anteriormente expuesto se concluye que el valor estimado para contratar el valor de: **QUINIENTOS NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y UN PESO CON 59/100 (\$509.464.031,69)**

	MUNICIPIO DE LA CAPILLA ALCALDIA MUNICIPAL NIT: 800099665-5	GESTION DOCUMENTAL		
		F-GD - 03	Versión: 04	
		Fecha de Aprobación: 01/05/2025		
		Páginas: 14 de 27		
	SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL		SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	
	ESTUDIO PREVIOS	Código TRD:	110.34	

Para efectos del presente proceso de selección del contratista, la secretaria de hacienda del Municipio de la Capilla Boyacá ha emitido los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal.

Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
		\$509.464.031,69

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Por tratarse de un contrato de obra – Servicios de Construcción que se desarrollara a través del procedimiento de Licitación Pública, en atención a lo consagrado en el Artículo 5º de la ley 1150 de 2007, Artículo 88 de la ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, los criterios o factores de selección del contratista que permitan seleccionar la oferta más favorable serán los que determine la oferta más ventajosa para la entidad como resultado de aplicar alguna de las siguientes alternativas:

- La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones y
- La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio para la entidad, para lo cual el pliego de condiciones establecerá:
 - Las condiciones técnicas y económicas mínimas de la oferta.
 - Las condiciones técnicas adicionales que para la entidad representen ventajas de calidad o de funcionamiento. Dichas condiciones podrán consistir en aspectos tales como el uso de tecnología o conocimientos que generen mayor eficiencia, rendimiento o duración del bien, obra o servicio y mayor técnica ofrecida de los profesionales que estarán en la ejecución de la interventoría que se pretende adelantar.
 - Las condiciones económicas adicionales que para la entidad representen ventajas cuantificables en términos monetarios, como por ejemplo la forma de pago, descuentos por variaciones en programas de entregas, valor o existencia del anticipo, mayor garantía del bien o servicio respecto de la mínima requerida, impacto económico sobre las condiciones preexistentes en la entidad directamente relacionadas con el objeto a contratar, mayor asunción de riesgos.
- Por cuanto el objeto del contrato está constituido por servicios de estudios y diseños, dentro del proceso de selección será factor de escogencia la experiencia e idoneidad directamente relacionada con el objeto del contrato, la cual estará sujeta a asignación de puntaje.

	MUNICIPIO DE LA CAPILLA ALCALDIA MUNICIPAL NIT: 800099665-5	GESTION DOCUMENTAL		
		F-GD - 03	Versión: 04	
		Fecha de Aprobación: 01/05/2025		
		Páginas: 15 de 27		
	SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL		SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	
	ESTUDIO PREVIOS	Código TRD:	110.34	

EN TODO CASO TENIENDO EN CUENTA QUE EL OBJETO DEL CONTRATO ES OBRA- SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL, QUE POR LA CUANTIA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA SERA LA LICITACIÓN, LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA: JURÍDICOS, TÉCNICOS, ORGANIZACIONALES Y DE EXPERIENCIA HABILITANTES Y DE EVALUACIÓN, SERÁN LOS ESTABLECIDOS EN EL MODELO PLIEGO TIPO PARA CONTRATOS DE OBRA DE INFRAESTRUCTURA VIAL, DISPUESTOS POR LA ENTIDAD EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 4º DE LA LEY 1882 DE 2018, DECRETO 342 de 2019 Y GUIA PARA LA COMPRENSIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS TIPO DE LICITACIÓN DE OBRA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE.

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA LOS CUALES CONSTAN EN LOS ANEXOS, FORMATOS Y MATRICES ADJUNTAS A ESTE ESTUDIO PREVIO Y AL PLIEGO MODELO TIPO DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

7. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

TENIENDO EN CUENTA QUE EL OBJETO DEL CONTRATO ES OBRA- SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL CUYA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA SERA LA LICITACIÓN, LA MATRIZ DE RIESGOS SERA LA ESTABLECIDA POR COLOMBIA COMO RESULTADO DEL MODELO PLIEGO TIPO PARA CONTRATOS DE OBRA DE INFRAESTRUCTURA VIAL, DISPUESTOS POR LA ENTIDAD EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 4º DE LA LEY 1882 DE 2018, DECRETO 342 de 2019 Y GUIA PARA LA COMPRENSIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS TIPO DE LICITACIÓN DE OBRA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE.

MATRIZ DE RIESGOS LA CUAL CONSTA EN EL DOCUMENTO ANEXO AL PRESENTE ESTUDIO PREVIO.

8. GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y DE LA NATURALEZA CONTRACTUAL.

En atención a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, por la naturaleza del contrato, el plazo de ejecución, la cuantía y forma de pago **la entidad exigirá al Oferente y al Contratista que otorgue por intermedio de una compañía aseguradora legalmente constituida en Colombia la siguiente Garantía:**

7.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada, será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación.

	MUNICIPIO DE LA CAPILLA ALCALDIA MUNICIPAL NIT: 800099665-5	GESTION DOCUMENTAL		
		F-GD - 03	Versión: 04	
		Fecha de Aprobación: 01/05/2025		
		Páginas: 16 de 27		
	SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL		SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	
	ESTUDIO PREVIOS	Código TRD:	110.34	

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio de la Capilla – Boyacá, identificada con NIT 800.099.665-5
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha del cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente definida en el Pliego de Condiciones.
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

	MUNICIPIO DE LA CAPILLA ALCALDIA MUNICIPAL NIT: 800099665-5	GESTION DOCUMENTAL		
		F-GD - 03	Versión: 04	
		Fecha de Aprobación: 01/05/2025		
		Páginas: 17 de 27		
	SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL		SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	
	ESTUDIO PREVIOS	Código TRD:	110.34	

7.2. GARANTÍAS DEL CONTRATO

7.2.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	Municipio de la Capilla – Boyacá, identificada con NIT 800.099.665-5		
Amparos, vigencia y valores asegurados			
	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	El valor de la garantía será del diez por cientos (10%) del valor total del contrato
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo	Por el 100%, del valor entregado en calidad de anticipo
	Devolución del pago anticipado	Hasta la liquidación del contrato o hasta que la entidad Estatal verifique el cumplimiento de todas las actividades o la entrega de todos los bienes o servicios asociados al pago anticipado, de acuerdo con lo que determine la entidad estatal	El valor de esta garantía debe ser el ciento por ciento (100%) del monto pagado de forma anticipada, ya sea este en dinero o en especie.
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del	Plazo del contrato y tres (3) años más.	El valor de la garantía será del cinco por

	MUNICIPIO DE LA CAPILLA ALCALDIA MUNICIPAL NIT: 800099665-5	GESTION DOCUMENTAL		
		F-GD - 03	Versión: 04	
		Fecha de Aprobación: 01/05/2025		
		Páginas: 18 de 27		
	SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL		SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	
	ESTUDIO PREVIOS	Código TRD:	110.34	

Característica	Condición		
	personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato		ciento (5%) del valor total del contrato
	Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo a satisfacción de las obras por parte de la Entidad	30% del valor final de las obras ejecutadas
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del contratista - En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421		

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.

	MUNICIPIO DE LA CAPILLA ALCALDIA MUNICIPAL NIT: 800099665-5	GESTION DOCUMENTAL		
		F-GD - 03	Versión: 04	
		Fecha de Aprobación: 01/05/2025		
		Páginas: 19 de 27		
	SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL		SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	
	ESTUDIO PREVIOS	Código TRD:	110.34	

7.2.2. ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de cinco (5) años contados a partir de la fecha del acta de recibo definitivo de las obras contados a partir de la fecha del acta de recibo definitivo de las obras. El contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el contrato. Así mismo, el contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

7.2.3. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Municipio de la Capilla – Boyacá, identificada con NIT 800.099.665-5
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su

	MUNICIPIO DE LA CAPILLA ALCALDIA MUNICIPAL NIT: 800099665-5	GESTION DOCUMENTAL		
		F-GD - 03	Versión: 04	
		Fecha de Aprobación: 01/05/2025		
		Páginas: 20 de 27		
	SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL		SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	
	ESTUDIO PREVIOS	Código TRD:	110.34	

Característica	Condición
	identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	No puede ser inferior a: Doscientos (200) SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Municipio de la Capilla – Boyacá, identificada con NIT 800.099.665-5
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del contratista - En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

9. DE LOS ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES

Para efectos del presente proceso de selección la entidad determina la aplicabilidad del Acuerdo Comercial siguiendo las siguientes reglas en orden consecutivo:

	MUNICIPIO DE LA CAPILLA ALCALDIA MUNICIPAL NIT: 800099665-5	GESTION DOCUMENTAL		
		F-GD - 03	Versión: 04	
		Fecha de Aprobación: 01/05/2025		
		Páginas: 21 de 27		
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN			
	SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL			
	ESTUDIO PREVIOS	Código TRD:	110.34	

Regla 1. Si la Entidad Estatal **no** hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación **no** está cubierto por este y, en consecuencia, **no** es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es **inferior** al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación **no** está cubierto y, en consecuencia, **no** es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación, Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación.

En tal sentido de lo anterior al presente proceso de selección le son aplicables los siguientes acuerdos comerciales:

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE CANADÁ Y COLOMBIA

NIVELES	2024-2025 COL\$
Central bienes y servicios	435.580.321
Central servicios de construcción	28.620.713.796
Sub-central bienes y servicios	N. A
Sub-central servicios de construcción	N. A
Otras entidades bienes y servicios	2.177.910.121
Otras entidades servicios de construcción	69.696.573.433

* Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Capítulo 14
Contratación Pública

Anexo 1401-7: Fórmulas de Ajuste de los Umbrales.

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE Y COLOMBIA

NIVELES	2024-2025 COL\$
Central bienes y servicios	746.344.157
Central servicios construcción	28.705.544.496
Sub-Central bienes y servicios	1.148.221.780
Sub-Central servicios construcción	28.705.544.496
Otras entidades bienes y servicios	1.148.221.780
Otras entidades servicios construcción	28.705.544.496

* Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Anexo XII, Sección A.

Colombia. Subsección 7, Notas Generales. numeral 3. Título VI
Contratación Pública

	MUNICIPIO DE LA CAPILLA ALCALDIA MUNICIPAL NIT: 800099665-5	GESTION DOCUMENTAL		
		F-GD - 03	Versión: 04	
		Fecha de Aprobación: 01/05/2025		
		Páginas: 22 de 27		
	SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL		SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	
	ESTUDIO PREVIOS	Código TRD:	110.34	

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE ESTADOS UNIDOS Y COLOMBIA

NIVELES	2024-2025 COL\$
Central de bienes y servicios	436.349.451
Central de servicios construcción	28.617.834.543
Sub-Central de bienes y servicios	2.030.722.904
Sub-Central de servicios construcción	28.617.834.543
Otras entidades bienes y servicios (Lista A)	1.066.556.147
Otras entidades bienes y servicios (Lista B)	2.290.962.604
Otras entidades servicios construcción	28.617.834.543

* Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Capítulo 9 Contratación Pública, Anexo 9.1, Sección I: Fórmula de Ajuste de los Umbrales

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE CHILE Y COLOMBIA

NIVELES	2024-2025 COL\$
Central bienes y servicios	287.055.445
Central servicios construcción	28.705.544.496
Sub-Central bienes y servicios	1.148.221.780
Sub-Central servicios construcción	28.705.544.496
Otras entidades bienes y servicios	1.263.043.958
Otras entidades servicios construcción	28.705.544.496

* Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Capítulo 13 de contratación pública. Sección H: Expresión de los Umbrales en Moneda Nacional.

	MUNICIPIO DE LA CAPILLA ALCALDIA MUNICIPAL NIT: 800099665-5	GESTION DOCUMENTAL		
		F-GD - 03	Versión: 04	
		Fecha de Aprobación: 01/05/2025		
		Páginas: 23 de 27		
	SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
	ESTUDIO PREVIOS	Código TRD:	110.34	

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE COSTA RICA Y COLOMBIA	
NIVELES	2024-2025 COL\$
Central de bienes y servicios	436.349.451
Central de servicios construcción	28.617.834.543
Sub-Central de bienes y servicios	2.030.722.904
Sub-Central de servicios construcción	28.617.834.543
Otras entidades bienes y servicios (Lista A)	1.066.556.147
Otras entidades bienes y servicios (Lista B)	2.290.962.604
Otras entidades servicios construcción	28.617.834.543
* Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Capítulo 10: Contratación pública. Anexo 10-A en su Sección H: Fórmula de ajuste de umbrales	

ACUERDO MARCO DE LA ALIANZA DEL PACÍFICO 2024- 2025			
Sección A Nivel Central		Sección B Nivel Subcentral	Sección C Otras Entidades Cubiertas
Chile	Bienes y servicios	Bienes y servicios	Bienes y servicios
	\$286.754.038 COP	\$1.147.016.154 COP Servicios de construcción	\$1.261.717.769 COP
	Servicios de construcción \$28.675.403.847 COP	\$28.675.403.847 COP	Servicios de construcción \$28.675.403.847 COP

	MUNICIPIO DE LA CAPILLA ALCALDIA MUNICIPAL NIT: 800099665-5	GESTION DOCUMENTAL		
		F-GD - 03	Versión: 04	
		Fecha de Aprobación: 01/05/2025		
		Páginas: 24 de 27		
	SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
	ESTUDIO PREVIOS	Código TRD:	110.34	

 México	Bienes y servicios \$286.754.038 COP Servicios de construcción \$44.095.402.983 COP	N.A	 Bienes y servicios \$1.695.973.592 COP Servicios de construcción \$54.273.800.003 COP
	Bienes y servicios \$544.832.673 COP Servicios de construcción \$28.675.403.847 COP		Bienes y servicios \$ 1.147.016.154 COP Servicios de Construcción \$28.675.403.847 COP
Perú	Bienes y servicios \$544.832.673 COP Servicios de construcción \$28.675.403.847 COP	Bienes y servicios \$ 1.147.016.154 COP Servicios de Construcción \$28.675.403.847 COP	Bienes y servicios \$1.261.717.769 COP Servicios de construcción \$28.675.403.847 COP

*Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Capítulo 8. | Contratación Pública. Sección I: Valor de los Umbrales

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE COREA Y COLOMBIA

NIVELES	2024-2025 COL\$
Central bienes y servicios	401.000.000
Central servicios de construcción	28.670.000.000
Sub-Central bienes y servicios	1.147.000.000
Sub-Central servicios de construcción	86.020.000.000
Otras entidades bienes y servicios	2.294.000.000
Otras entidades servicios de construcción	86.020.000.000

* Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Capítulo 14. En el Anexo 14-A en su Sección J: Fórmula de ajuste de umbrales

	MUNICIPIO DE LA CAPILLA ALCALDIA MUNICIPAL NIT: 800099665-5	GESTION DOCUMENTAL		
		F-GD - 03	Versión: 04	
		Fecha de Aprobación: 01/05/2025		
	Páginas: 25 de 27			
	SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL			
	ESTUDIO PREVIOS	Código TRD:	110.34	

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y COLOMBIA

NIVELES	2025-2026 COL\$
Central bienes y servicios	341.973.443
Central servicios construcción	44.456.573.131
Sub-Central bienes y servicios	N/A
Sub-Central servicios construcción	N/A
Otras entidades bienes y servicios	1.709.862.957
Otras entidades servicios construcción	54.718.335.355

*Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Anexo 6, artículo 15-02 capítulo XV Compras del sector público

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE COLOMBIA Y LOS ESTADOS AELC (EFTA: SUIZA, NORUEGA, LIECHTENSTEIN E ISLANDIA)

*Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Anexo XX, Apéndice

NIVELES	2025-2026 COL\$
Central bienes y servicios	735.297.922
Central servicios de construcción	28.280.689.315
Sub-central bienes y servicios	1.131.227.573
Sub-central servicios de construcción	28.280.689.315
Otras entidades bienes y servicios	1.244.350.330
Otras entidades servicios de construcción	28.280.689.315

4. Capítulo 7 Contratación Pública

	MUNICIPIO DE LA CAPILLA ALCALDIA MUNICIPAL NIT: 800099665-5	GESTION DOCUMENTAL		
		F-GD - 03	Versión: 04	
		Fecha de Aprobación: 01/05/2025		
		Páginas: 26 de 27		
	SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL			
	ESTUDIO PREVIOS	Código TRD:	110.34	

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LA UNIÓN EUROPEA Y COLOMBIA

NIVELES	2025-2026 COL\$
Central bienes y servicios	735.297.922
Central servicios de construcción	28.280.689.315
Sub-Central bienes y servicios	1.131.227.573
Sub-Central servicios de construcción	28.280.689.315
Otras entidades bienes y servicios	1.131.227.573
Otras entidades servicios de construcción	28.280.689.315

*Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Anexo XII, subsección 7, numeral 3. Título VI Contratación Pública

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE ISRAEL Y COLOMBIA

Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en la Nota 5 Supra.

Sección A Entidades de Nivel Central		Sección B Entidades del Nivel Subcentral	Sección C Otras Entidades Cubiertas
Bienes Servicios Servicios de construcción	Umbral: 130.000 DEG	Umbral: 250.000 DEG	Umbral: 355.000 DEG
	Umbral: 130.000 DEG	Umbral: 250.000 DEG	Umbral: 355.000 DEG
	Umbral: 5.000.000 DEG	Umbral: 5.000.000 DEG	Umbral: 5.000.000 DEG

Por lo anterior teniendo en cuenta la cuantía de contrato a ejecutar, no les aplicable ningún acuerdo comercial, por lo tanto, no hay trato o condiciones especiales para proponentes extranjeros.

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacifico	Chile	Si	Si -	No	No
	México	No	No	No	No
	Perú	Si	Si	No	Si
Canadá		No	No	No	No
Chile		Si	Si	No	Si
Corea		No	No	No	No

	MUNICIPIO DE LA CAPILLA ALCALDIA MUNICIPAL NIT: 800099665-5	GESTION DOCUMENTAL		
		F-GD - 03	Versión: 04	
		Fecha de Aprobación: 01/05/2025		
		Páginas: 27 de 27		
	SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
	ESTUDIO PREVIOS	Código TRD:	110.34	

Costa Rica		Si	Si	No	Si
Estados Unidos		Si	Si	No	Si
Estados AELC		Si	Si	No	Si
México		No	No	No	No
Triangulo del Norte	El salvador	No	No	No	No
	Guatemala	Si	Si	No	Si
	Honduras	No	No	No	No
Unión Europea		Si	Si	No	Si

Se suscribe:

Original Firmado

LIGIA SOFIA VALENCIA DIAZ

Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial

Proyecto: Jaime R. Castañeda V. (asesor externo contratación)